

CONDICIONES REGULADORAS

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE PALACIO DE NAVARRA, AÑO 2026-2030

ABRIL 2026

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.....	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3. LOTES	4
4. ALCANCE DEL CONTRATO	5
5. PRECIO DE LOS SERVICIOS.....	5
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....	6
7. PLAZO DEL CONTRATO	6
8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	7
9. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS	7
10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.....	7
11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	7
12. RÉGIMEN JURÍDICO	8
13. SEGURO	9
14. GARANTÍA.....	9
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	9
16. MESA DE CONTRATACIÓN.....	9
CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
17. PRESENTACION DE PROPUESTAS.....	10
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	12
19. CONTENIDO DE LOS SOBRES	13
20. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	16
21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	16
22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
23. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	18
24. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO	20
25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
26. FACTURACION Y FORMA DE PAGO	22
27. REVISIÓN DE PRECIOS	22
28. COMPROMISOS DE OREKAN.....	23
29. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO	23
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES.....	25
CONDICIONES GENERALES	25
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	26
31. SUBCONTRATACIÓN.....	26
32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	27

33. RIESGO Y VENTURA	29
34. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS	29
35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	29
36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	29
37. EJECUCIÓN DEFECTUOSA	30
38. PENALIZACIONES	31
39. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	32
40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN	32
41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	32
42. SUMISIÓN A FUERO.....	32

ANEXOS

ANEXO I	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO II	SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	PERSONAL A SUBROGAR
ANEXO V	COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN
ANEXO VI	CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS CONDICIONES REGULADORAS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que ha de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de los trabajos de Mantenimiento del Jardín del Palacio de Navarra, para los años 2026-2030, tanto propia como la gestionada por Orekan-Gestión Ambiental de Navarra, S.A. (en adelante OREKAN).

Es también objeto del mismo dar ocupación a personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión social, promoviendo su integración laboral, social y profesional mediante el desarrollo de actividades productivas y formativas adaptadas a sus capacidades, favoreciendo la igualdad de oportunidades y la inclusión social.

Concretamente se trata de un Procedimiento Abierto, definido en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de servicios por importe inferior al umbral comunitario que se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio y que cumplan los requerimientos expresados en este procedimiento.

Nomenclatura CPV: **77310000** Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador es OREKAN-GESTION AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante, OREKAN), siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto de OREKAN

3. LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

El presente contrato, queda reservado a la participación de las personas licitadoras que reúnen los requisitos establecidos en el artículo 36 de la LFCP (Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción)

A los efectos de la aplicación de esta ley foral, se consideran centros especiales de empleo de iniciativa social aquellos participados o promovidos en más de un 90 % directamente, por una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, sean asociaciones, fundaciones, u otro tipo de entidades de economía social, y que, en sus estatutos o acuerdos fundacionales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

En los contratos reservados a Centros Especiales de Empleo, siempre tendrán preferencia los centros que además sean de iniciativa social conforme al apartado anterior sobre los que sólo sean sin ánimo de lucro, si los primeros superan la puntuación mínima establecida en su caso conforme al artículo 59.2 c)."

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a prestar incluirá las siguientes labores y trabajos:

- LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS
- CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE CÉSPEDES
- OPERACIÓN DE MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS..
- MANTENIMIENTO DEL TERRENO
- REPOSICIÓN DE FALTAS
- INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO AUTOMÁTICO
- TRABAJOS DE REVEGETACIÓN
- NOCTURNIDAD Y CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.
- SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS UNIDADES A EJECUTAR
- SEÑALIZACIÓN DE OBRA.

La descripción y alcance detallado de los niveles de servicio se recogen en el Pliego de las "Condiciones Reguladoras Técnicas".

5. PRECIO DE LOS SERVICIOS

El precio del contrato asciende a **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.598,94€)** (IVA no incluido)

Dicho valor incluye el importe del contrato, gastos generales y beneficio industrial, cumplimentación de la documentación, los desplazamientos, beneficios, seguros, transporte, tasas y toda clase de tributos y modificaciones del mismo, sin incluir el IVA. Excluidas modificaciones, opciones y prórrogas.

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El detalle del mismo se refleja en Condiciones Técnico.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (84.234´28 €)** (IVA no incluido), incluyendo un 10% de incremento en mayor medición de volumen de obra (volumen de trabajos necesarios a realizar/ planificar dada la influencia de factores meteorológicos) y 10% en unidades no previstas, respecto del presupuesto de licitación, para el caso de que concurran los supuestos de modificación contractual previstos en el artículo 114.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (LFCP, en adelante) y para un periodo máximo de vigencia del contrato de cuatro años y siete meses.

El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato, y las posibles modificaciones al alza previstas calculadas sobre el importe de licitación.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno

7. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la formalización del contrato, prevista para el 1 de junio de 2026, hasta el 31 de mayo de 2027.

El contrato podrá prorrogarse. En cualquier caso, a lo largo de este periodo las partes podrán comunicar su decisión de no continuar, debiéndolo hacer de forma fehaciente, con una antelación mínima de 1 mes. La prórroga podrá ser hasta 31 de diciembre del año siguiente, para hacerlo coincidir con el año natural, adecuando en ese caso el importe a los meses contratados. De esta forma la primera prórroga contractual sería 7 meses.

Una vez transcurrido dicho plazo, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos de hasta un año, con un periodo máximo de vigencia del contrato hasta el 31 de diciembre de 2030, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y OREKAN, permaneciendo invariables las condiciones administrativas y económicas de la adjudicación (precios unitarios), es decir, sin actualización de precios asociado al I.P.C. ni a ningún otro factor.

La prórroga se acordará de manera expresa y por escrito. En caso de que alguna de las partes no se acoja a la prórroga deberá comunicarlo con al menos 1 mes de antelación a la finalización del contrato en vigor.

8. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

La participación queda reservada a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro, Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social o Empresas de Inserción de acuerdo con el artículo 36 de la LFCP.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE LAS CONDICIONES REGULADORAS

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre las Condiciones Reguladoras Administrativas y Técnicas y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Una solicitud de información formulada dentro de los 3 últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

10. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

9.1. Requisito: Volumen de facturación anual en el ejercicio 2023 y/o 2024 similar a al valor estimado.

9.2. Requisito: Un patrimonio neto positivo en el año 2023 y o 2024.

En caso de incumplimiento de este requisito (patrimonio neto negativo), acreditación fehaciente de haber adoptado medidas durante el siguiente ejercicio que han equilibrado el patrimonio.

Medio de acreditación de ambos requisitos: Presentación mediante uno o varios de los medios establecidos en el artículo 16.2 de la Ley Foral de Contratos, para el año 2023 y 2024.

11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria, deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de:

10.1 Principales servicios realizados

Los requisitos exigidos son los siguientes:

Haber realizado, en cada uno de los 2 últimos años (2024 y 2025), el servicio de mantenimiento de espacios verdes o ajardinados cuyo gasto anual en dicha zona haya sido igual o superior al importe de licitación.

Para acreditar los requerimientos se deberán aportar certificado de cliente. No será necesario el certificado de aquellos trabajos declarados y que se hayan ejecutado para OREKAN.

10.2 Encargado-a de equipo.

Será necesario disponer de una persona responsable encargado-a, que responderá como responsable máximo de la ejecución del contrato, con un conocimiento demostrable en labores de mantenimiento de zonas verdes o ajardinados, gestión de imprevistos y eventualidades relacionadas con la naturaleza del contrato, dadas las características de la asistencia. Deberá acreditarse que la persona designada, cuenta con experiencia mínima de 2 años en este cargo. Medio de acreditación:

- Declaración identificando la persona designada como supervisor (nombre, apellidos y ubicación de su centro de trabajo).
- “Informe de trabajadores en alta” que corresponda, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, identificando la persona designada.
- Curriculum vitae de la persona designada deberá identificar (resaltado en otro color, subrayado, etc.), con total claridad, la información que sirva para acreditar los niveles de solvencia.
- Si la persona no perteneciera a la plantilla de la empresa licitadora en el momento de la acreditación, se deberá aportar, adicionalmente, declaración responsable por la que la entidad licitadora manifieste su compromiso de contratación en el caso de resultar adjudicataria del concurso y la persona manifieste su compromiso en prestar los servicios que le fuera a requerir la empresa licitadora.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LFC, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras y sus documentos anexos, a lo dispuesto la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, así como toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento de las Condiciones Reguladoras para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por OREKAN que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

OREKAN podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LFC.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

13. SEGURO

Las empresas licitadoras deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil General.
- Límite mínimo: 300.000 €/ siniestro.
- Sublímite mínimo de 450.000 € por víctima en la R.C. Patronal).

La empresa adjudicataria se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, ésta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

14. GARANTÍA

En los contratos reservados no se exigirá la constitución de garantías, sean provisionales o definitivas, salvo que, de forma excepcional, se motive su necesidad en el expediente.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

MEDIO AMBIENTALES

La entidad adjudicataria deberá ejecutar el servicio con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente. En las tareas de fertilización y mejora del suelo, se deberá reducir el uso de fertilizantes químicos y utilizar el compost o enmiendas de suelo ricas en compost siempre que sea posible, fomentando así al máximo la reutilización de materiales en consonancia con los principios de la economía circular

16. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la Ley Foral de Contratos 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Secretario. D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, OREKAN).
- Sustituto: Jorge Aleixandre (Jurídico CPEN)
- Vocal. D. Javier Bienzobas (Area Financiera OREKAN)
- Presidencia. D. Miguel Angel Labiano (Director de área Espacios de OREKAN)
- Vocal sustituto. D. Patxi Irigoyen (Técnico de área Espacios de OREKAN)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

17. PRESENTACION DE PROPUESTAS

Cuestiones generales

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones previstas en los pliegos que rigen el contrato, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados podrán solicitar al email compras@orekan.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

Plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores que deseen participar en el procedimiento presentarán sus ofertas exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuarán a través de PLENA. Se informa que el correo electrónico que la empresa licitadora identifique dentro del PLENA a la hora de presentar la oferta, será considerado a los efectos de realizar todas las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

El plazo de presentación de las ofertas será el determinado en la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra y en el expediente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), debiendo ser, como mínimo, de quince días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

En todo caso, cada empresa licitadora podrá presentar una sola proposición. No se admitirán variantes en las ofertas.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Reguladoras, sin salvedad o reserva alguna.

Forma de presentación de la oferta.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación, se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden empaquetar en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá dos sobres, identificados como:

- **Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL**, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento del Jardín del Palacio de Navarra 2026-2030.
- **Sobre 2.- PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS**, relativa a la contratación de los servicios de mantenimiento del Jardín del Palacio de Navarra 2026-2030.

Quedarán excluidos del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Regulatorias, corresponda incluir en el sobre 2.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La empresa licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar ésta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en su oferta no indique nada expresamente al respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.

OREKAN procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la Ley Foral de Contratos 2/2018.

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre 1 documentación que, de acuerdo con lo establecido en las presentes Condiciones Reguladoras, corresponda incluir en el sobre 2.

La documentación deberá presentarse en lengua española

CONTENIDO DEL SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL

1. Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**

En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.

- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

-

2. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo I**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

La empresa licitadora a cuyo favor recaiga la adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 22 de las presentes Condiciones Reguladoras, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

3. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento del personal, maquinaria, medios y materiales.

Declaración responsable, (autodeclaración) de la empresa licitadora por la que, en caso de resultar adjudicataria, prestará los servicios con el personal, maquinaria, medios y materiales necesarios para la obra, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir alguno de ellos:

Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que ya sea el personal, maquinaria, medios y materiales propuestos en sustitución, cuenta con la misma o superior cualificación, experiencia, calidad y garantías que el sustituido.

Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKAN para hacerla efectiva.

Documentación de medios:

- Relación de la organización personal y técnica de los trabajos a efectuar, con descripción del número de puestos de trabajo y categorías del personal destinado al contrato, así como su dedicación al mismo.
- Relación justificada de las máquinas, herramientas y materiales que se prevé utilizar en la prestación del servicio, incluso vehículos de apoyo disponibles.
- Cronograma y calendario de trabajo especificando plazos de ejecución para cada una de las fases de la obra-proyecto.

4. Información confidencial de la oferta.

Declaración expresa designando qué información es, a parecer de la empresa licitadora, considerada confidencial. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen) en el propio documento, parte del documento o dato señalado como tal. La presente declaración liberará a OREKAN de llevar a cabo la solicitud de la calificación de la información confidencial en caso de solicitud de acceso al expediente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la declaración de confidencialidad no podrá extenderse a toda la propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecte a secretos técnicos o comerciales.

La no presentación, se entenderá como la no existencia de información confidencial.

5. Participación conjunta/Subcontratación

Si la proposición es suscrita por licitadores que **participen conjuntamente**, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

En caso de **subcontratación**, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas con el porcentaje objeto de subcontrata, y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato, conforme al modelo del **Anexo V**. Asimismo, deberá entregarse una declaración responsable conforme al **Anexo I**, cumplimentado por cada uno de ellos a fin de acreditar que tales subcontratistas no están incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

CONTENIDO SOBRE 2: PROPUESTA CRITERIOS CUANTITATIVOS MEDIANTE FÓRMULAS

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Contenidos a incluir: * Declaraciones responsables o auto declaraciones firmadas.

a) Criterios de carácter medioambiental. Hasta 10 puntos

De conformidad con los criterios desglosados en la estipulación 22. Se aportará y relacionará la documentación que acredite lo informado.

b) Oferta económica. Hasta 90 puntos.

Se realizará la oferta económica del licitador conforme al **Anexo III**

Se ofertará un precio unitario por la totalidad del trabajo a realizar.

Deberá tenerse en cuenta que cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito.

20. ADMISION Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la documentación general presentada en el sobre 1.

En los casos en que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los certificados y documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento.

Efectuada esta evaluación, OREKAN, celebrará el acto interno de apertura del sobre 2, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

21. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFC, según el siguiente resumen:

	Puntuación máxima
Criterios cuantificables y mediante fórmulas (sobre 2)	100

Los criterios de adjudicación son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES Y MEDIANTE FÓRMULAS

Criterios de carácter medioambiental (10 puntos) Se adjunta modelo de Anexo VI

El baremo de valoración de criterios de carácter medioambiental es:

- Vehículos: con el fin de generar la menor huella de carbono posible, se valorará con 5 puntos a los licitadores cuya flota de vehículos esté compuesta o compromiso de estarlo al inicio de la prestación del trabajo, en al menos un 50% de vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro VI.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. **(hasta un máximo de 5 puntos)**
- Maquinaria de jardinería: se valora la utilización de máquinas de jardinería (desbrozadoras, motosierras, cortacésped o similar) con alimentación a base de batería o compromiso de adquisición de estas, sin emisiones atmosféricas. Se presentará documento que verifique la disposición (factura, documento con fotos y número de bastidor, etc.).

El compromiso, inicialmente en forma de declaración, se plasmará con factura de compra en el momento de la firma del contrato de adjudicación **(Hasta 1 punto/máquina, máximo 4 Puntos)**.
- Aceites y grasa lubricante: en el uso de la maquinaria de jardinería valorar el uso de lubricantes rápidamente biodegradables y que no sean potencialmente bioacumulativos, o aceites regenerados.

Se otorgará 0.5 puntos por cada producto que se certifique que dispone de una etiqueta ecológica Tipo I (según norma UNE-EN ISO 14024), **hasta un máximo de 1 punto**.

Verificar presentando el listado de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, que cuenta con estas etiquetas, y con una declaración en la que el licitador se comprometa a cumplir con lo establecido.

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, OREKAN podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado según lo estipulado.

Oferta económica (90 puntos)

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K, \text{ donde:}$$

- **P_{max}** **90**
- **B_i** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- **$B_{máx}$** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- **K será igual a 6,66** (K predeterminada), si $B_{máx}$ es igual o inferior al 15,00%.
 - En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 90 \times B_i \times 15$$
 - Será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$ si la $B_{máx}$ es superior a la inversa de la K predeterminada, es decir, >15%.
 - En este caso, la fórmula a aplicar será:

$$P_i = 90 \times B_i \times \frac{1}{B_{máx}}$$

El resultado se redondea a 2 decimales.

23. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de adjudicación establecidos, se solicitará a la oferta que mayor puntuación total haya obtenido que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presente, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LFC):

1. Copia del NIF.
2. Escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrito en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. Si el licitador es otro tipo de persona jurídica, la escritura o documento de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el caso que así corresponda, en el correspondiente Registro Oficial, así como fotocopia del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
4. En el caso de que el licitador fuera persona física, fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) o documento que le sustituya reglamentariamente.
5. Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación de los firmantes de la proposición, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.

Los puntos 2 y 5 podrán ser sustituidos por una certificación del Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral, además de la declaración jurada de su vigencia actual.

Si la licitación se presenta por varios licitadores que participan conjuntamente o por uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto, documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso los contratistas que participen conjuntamente en un contrato responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

Las personas que presenten oferta conjunta o estén integradas en una unión temporal no podrán presentar proposiciones individuales.

6. Documentación de acreditación de la solvencia económica y financiera, en los términos establecidos en la estipulación 10 del Pliego de Condiciones Regulatoras Administrativas.
7. Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en la estipulación 11 del Pliego de Condiciones Regulatoras Administrativas.
8. Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en la estipulación 13 de las presentes Condiciones Regulatoras Administrativas.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la empresa licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido.

9. Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la empresa licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que la empresa licitadora se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
10. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas/Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.
11. Documentación acreditativa de que la persona licitadora está calificada e inscrita en el registro correspondiente, conforme a la normativa vigente, como Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro, Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de inserción.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, motivo para apreciar prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la empresa adjudicataria

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Regulatorias, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación.

- **Reutilización de la documentación acreditativa**

En el supuesto en el que la empresa licitadora ya hubiera hecho entrega de la documentación acreditativa relativa a la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional a OREKAN en el marco de un procedimiento de licitación anterior, podrá solicitarse la reutilización de la documentación indicada, debiendo acompañar una declaración responsable donde manifieste que las condiciones acreditadas siguen vigentes, y siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo de 3 años.

La solicitud deberá hacerse en el momento de presentación de oferta, debiendo indicar el procedimiento anterior en el que se hubiera aportado la documentación descrita.

La reutilización de la documentación no será de aplicación a la documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, previstas en el punto 9.

24. ADJUDICACIÓN DE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO

Una vez efectuadas las actuaciones descritas, se informará a los licitadores interesados sobre las decisiones adoptadas, conforme al artículo 100.3 de la LFC.

La decisión de adjudicación tendrá suspendidos sus efectos durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación, si dicha remisión se realiza a través de medios electrónicos, y durante el plazo de 15 días naturales, si la remisión se produjese a través de medios no electrónicos.

No obstante, no aplicará el plazo de suspensión previsto, en estos supuestos:

- Cuando se haya presentado una única oferta.
- En caso de concurrencia de empresas licitadoras, la renuncia expresa de las personas interesadas a interponer una reclamación.
-

En ambos supuestos, se podrá continuar con la tramitación del procedimiento.

OREKAN se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

25. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación al que se refiere la estipulación 23, según la fecha indicada por OREKAN al respecto.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, las presentes Condiciones Regulatoras y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa adjudicataria, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá constituir la garantía a que se refiere la estipulación 14 de este Pliego de Condiciones Regulatoras Administrativas y hacer entrega de la misma a OREKAN.

Igualmente, el contratista presentará de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 171/2004 que regula la coordinación de actividades empresariales, la siguiente documentación con el objetivo de realizar una correcta Prevención de los Riesgos Laborales:

1. Listado de trabajadores que va a intervenir en la obra,
2. Informe resumen de altas de la Seguridad Social de los trabajadores (o en su caso el TC-2 de los trabajadores o el alta de la seguridad social en caso de contrataciones posteriores, durante la ejecución de los trabajos)
3. Certificado de modalidad preventiva (si tiene contratado un servicio de prevención de la empresa, si lo asume el empresario, si es un trabajador designado, etc.)
4. Declaración firmada por dicho servicio de prevención de tener hecha una Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva.
5. Nombre del responsable de Seguridad de la Empresa. Recursos preventivos.
6. Certificado de aptitud médica de los trabajadores.
7. Relación de Información Formación sobre los riesgos a los que están sometidos los trabajadores y las medidas preventivas adoptadas por estos. (según ANEJO IV)
8. Relación de los EPI's que han recibido los trabajadores.
9. Listado de maquinaria (Toda maquinaria deberá poseer el certificado CE o el certificado de adecuación al RD 1215/97)
10. Listado de personal autorizado para manejo de cada maquinaria.
11. Listado de personal autorizado para manejo de herramientas peligrosas
12. Declaración escrita que la empresa se compromete a traducir todos los documentos de seguridad y salud a la lengua leída y escrita de todos los trabajadores participantes en este contrato.
13. Seguro RC cumpliendo lo establecido en la estipulación 13.

En caso de empresas extranjeras, deberán presentar documentación equiparable a los mencionados en el país donde resida el licitador, documentación que tiene que garantizar el cumplimiento de la prevención los riesgos laborales de los trabajadores.

El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

26. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

OREKAN abonará únicamente, el precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente ejecutados, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y con la conformidad por parte de la Dirección Técnica de OREKAN.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de factura. El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 30 días desde la fecha de recepción de la factura, mediante transferencia bancaria, en la cuenta bancaria indicada al efecto por el adjudicatario.

Si se observase que la factura presentada adolece de algún requisito exigible, se solicitará su subsanación.

27. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto,

28. COMPROMISOS DE OREKAN

Para la correcta prestación de los servicios objeto del presente contrato OREKAN se compromete a:

- Proporcionar a la persona adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios para la prestación de los servicios.
- Facilitar a la persona adjudicataria toda la documentación e información necesaria para la adecuada prestación de los servicios con la debida antelación.
- Informar a la persona adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de los servicios a los que se refiere la presente oferta.

29. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la empresa adjudicataria, a las estipulaciones que rigen las presentes Condiciones Regulatorias (jurídicas, económicas y técnicas) y, de forma general, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el representante de OREKAN.

La empresa adjudicataria asume el compromiso de prestar los servicios contratados por OREKAN durante la vigencia del contrato, incluso en el caso de la incorporación de nuevas actuaciones de servicio.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen.
 - Resultará a cargo de la empresa adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
 - Las condiciones salariales de los trabajadores contemplarán la remuneración que el convenio establece en cuanto a trabajos tóxicos, penosos o peligrosos, así como nocturnidad cuando se diera.
 - El personal que utilice la empresa adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con OREKAN por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa

adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para cumplir en todo momento el plan de seguridad de la obra.

- En caso de sustitución del personal del equipo requerido para la prestación del servicio, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en las presentes Condiciones Reguladoras, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de OREKAN.
- Iniciar los trabajos objeto de las presentes Condiciones Reguladoras en la fecha determinada en las presentes Condiciones Reguladoras.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Ejecutar los servicios contratados bajo la supervisión y coordinación de OREKAN, que podrá dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento adecuado del contrato.
- Ejecutar los trabajos que se deriven de las nuevas unidades de actuación o de las nuevas zonas que pudieran surgir.
- Aportar toda la información que a los efectos sea requerida por OREKAN en relación al objeto del contrato.
- Designar un responsable de los trabajos, presente de forma permanente en el lugar de ejecución de los mismos, que a su vez ejerza de recurso preventivo.
- Informar inmediatamente de cualquier circunstancia relevante de las actuaciones del contrato a OREKAN, así como de las deficiencias detectadas en instalaciones, mobiliario, etc.
- Cumplir el plan de trabajo mensual remitido por OREKAN.
- Responder de los daños y desperfectos causados por sus trabajadores a personas o cosas en general durante la ejecución de los trabajos.

En este sentido, serán de cuenta del adjudicatario la indemnización de los daños y perjuicios directos e indirectos que se originen a terceros como consecuencia de las labores que requiera la realización de los trabajos objeto del contrato. El adjudicatario no podrá, en ningún caso, repercutir los costes directos o indirectos derivados de lesiones o daños de cualquier tipo causados fortuitamente o por terceros en personas o bienes de su propiedad o contratados por él para realizar los trabajos objeto del contrato.

- Tener concertada y mantener actualizada durante la vigencia del contrato una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume bajo este contrato ante OREKAN o terceros.
- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzca para OREKAN o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Realizar los trabajos en los plazos acordados a estos efectos con OREKAN.

El no cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones laborales facultará a OREKAN para la resolución del contrato, y, en cualquier caso, quedará exonerada de toda responsabilidad en esta materia.

En el Anexo IV, se encuentra disponible la información sobre subrogación de los distintos lotes de conformidad con el artículo 67 de la LFC.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

CONDICIONES GENERALES

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.
- Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:
 1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
 2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados. La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el

cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

- A los efectos previstos en el artículo 66.3.c. de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se advierte que la presente contratación se encuentra sometida a la **subrogación de los trabajadores que actualmente vienen realizando la actividad objeto del contrato.**
- A tal efecto, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 67.2 de la citada Ley Foral, se facilita a los licitadores la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

La citada información está contenida en el ANEXO IV – RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Conforme a lo recogido en la estipulación 15 de las presentes Condiciones Regulatorias.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo. La persona adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

31. SUBCONTRATACIÓN

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación, salvo aquellas de carácter personalísimo, cuando quien licite, en el momento de acreditar su solvencia haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de la citada Ley Foral.

El contrato entre la empresa adjudicataria y su subcontratista no preverá unas condiciones de pago más desfavorables que las señaladas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, en su caso, las reguladas en el presente Pliego, debiendo al menos, los salarios y gastos estipulados en el Convenio Colectivo Laboral aplicable al objeto del contrato.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga OREKAN de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal. Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a OREKAN por las obligaciones

contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La subcontratación de prestaciones no permitidas por el Pliego será ilegal y dará lugar a la resolución del contrato.

32. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD), por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.
- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

- XX. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
- XXI. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

33. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la entidad adjudicataria, de conformidad con lo previsto en el artículo 104 de la LFC.

34. CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Se estará a lo dispuesto en el artículo 108 de la LFC.

35. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará sujeto a lo previsto en el artículo 114 de la LFC, previéndose además la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación en el caso de:

- Aumento de medición de las unidades de prestación respecto de las cantidades estimadas en el presente pliego.
- Aparición de nuevas unidades de ejecución, cuyo precio se establecerá conforme a lo previsto en la estipulación 6.
- El importe máximo de modificación que podrá afectar será, como máximo, de 20% en base a incremento de unidades y 20% por incremento de unidades no previstas.

36. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se desarrollará bajo la dirección, inspección y control general de la dirección jurídica de OREKAN, la cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

En este sentido, OREKAN se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones consideren necesarias para verificar las prestaciones realizadas y la adecuación de las mismas a los requisitos establecidos en las presentes Condiciones Regulatorias.

La Dirección Técnica estará formada por una persona designada por OREKAN. Tendrá la titulación adecuada y suficiente y será directamente responsable de la dirección, comprobación y vigilancia de la correcta realización de los trabajos contratados. En cada gestor se puede unir al equipo de dirección técnica un miembro del Gobierno de Navarra (Sección de Protección Ambiental del Dept. de Desarrollo Económico). Además, la Dirección Técnica podrá contar para

el desempeño de sus funciones, con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, integrando todos ellos la "Dirección Técnica"

Funciones de la Dirección Técnica:

La Dirección Técnica, desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas de la actuación del Adjudicatario en el caso en el que estas no se encuentren recogidas ya en el presente pliego de condiciones.

La Dirección Técnica se encargará de requerir del adjudicatario el cumplimiento de lo establecido en la oferta del adjudicatario para que se ajuste tanto a lo solicitado en este pliego como a la oferta que haya presentado.

La Dirección Técnica deberá de validar los programas de trabajos específicos señalados para la realización de las tareas descritas en el presente pliego. No se dará por finalizada la implantación de cada gestor hasta que el adjudicatario no reciba el visto bueno de la Dirección Técnica.

37. EJECUCIÓN DEFECTUOSA

Cuando la empresa adjudicataria o personas de ésta dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o por baja en el rendimiento convenido, OREKAN comunicará por escrito las faltas o defectos observados, haciendo constar en el escrito el grado del incumplimiento (leve, grave o muy grave).

Se establece la siguiente clasificación de incumplimientos y los posibles hechos, con carácter enunciativo y no limitativo:

- Faltas leves: Incumplimiento puntual, no sustancial, del servicio, uso indebido del material, faltas de puntualidad, daños a los bienes de OREKAN, demora injustificada en la ejecución de trabajos, comportamiento irregular o poco decoroso del personal de la empresa adjudicataria y/o falta de exactitud de facturas y justificantes.
- Faltas graves: Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta, el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la ejecución defectuosa del contrato, el incumplimiento de las instrucciones de OREKAN, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- Faltas muy graves: el incumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, es especial: el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación, incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales en relación con sus trabajadores y el incumplimiento de la normativa en materia de igualdad entre mujeres y hombres, los incumplimientos

de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo, establecidas en las presentes Condiciones Regulatorias y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.

- También tendrán la consideración de faltas muy graves la no realización en el momento adecuado y con la frecuencia prevista de alguna de las operaciones de conservación consideradas como imprescindibles y que repercuten directamente sobre la zona afectada ocasionando daños transitorios o definitivos: riegos, siegas, tratamientos fitosanitarios, etc.

38. PENALIZACIONES

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, hasta el 2% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En cualquier caso, en el supuesto de que el contratista se demore en el plazo de inicio o ejecución de los trabajos contenidos en su oferta, OREKAN se reserva el derecho de establecer la sanción de 300 euros por cada día natural de demora.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación.

La comisión de dos o más faltas de tipo grave y muy grave o de tres de tipo leve, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Los importes de las penalidades se harán efectivos, indistintamente, mediante deducción en la garantía constituida para el cumplimiento de las obligaciones y/o mediante deducción en los documentos de pago correspondientes a las certificaciones.

No podrán alegarse como causa de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Condiciones climatológicas adversas no excepcionales.
- Nuevas unidades de actuación o nuevas zonas.
- Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- Vacaciones o bajas laborales del personal del adjudicatario.

Así mismo, en caso de incumplimiento de las medidas de señalización de obra más importantes, OREKAN se reservan el derecho de suspensión del contrato.

39. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato se emitirá un informe sobre la correcta ejecución del contrato y se publicará dicho informe en el portal de contratación de navarra. Recogerá los porcentajes de cesión y subcontratación y servirá para acreditar la solvencia en futuras licitaciones, sin necesidad de requerir certificado específico al órgano de contratación.

40. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la empresa adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, la empresa adjudicataria prestare las garantías suficientes a juicio de OREKAN para la ejecución del mismo. La falta de acatamiento de las instrucciones en todo lo referente a este servicio.
- Las reiteradas deficiencias en los servicios contratados
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando OREKAN exonerado de toda responsabilidad en esta materia.
- El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de las medidas de señalización de obra más importantes.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

41. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LFC.

42. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.:, localidad/provincia:, teléfono
de contacto:, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :, C.I.F.:

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpló con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por OREKAN.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar adjudicataria, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a OREKAN, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de OREKAN para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar adjudicatarias.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO II (Incluir en Sobre1)**MODELO SOLICITUD DE REUTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATIVA DE LA APTITUD PARA CONTRATAR**

D/Dña.:....., DNI/NIF:....., con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:,
localidad/provincia:, teléfono de contacto....., en
nombre propio o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :
....., C.I.F.: y domicilio
en calle, C.P.: localidad/provincia
..... teléfono de contacto

SOLICITA, en el caso de ser *propuesto como adjudicatario*, la reutilización de la siguiente documentación:

-

-

presentada en el procedimiento:, dónde fuimos
adjudicatarios, con fecha, declarando que las condiciones solicitadas no han
cambiado y siguen vigentes.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III. MODELO OFERTA ECONÓMICA (Sobre 2)

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en
 calle, actuando en nombre propio o en
 representación de (táchese lo que no proceda) con
 C.I.F. y domicilio en calle
 teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado para la contratación de los
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL PALACIO DE NAVARRA 2026-2030, acepta
 incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta
 sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

PROPUESTA ECONÓMICA PARA LA ASISTENCIA DE:	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excluido)	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DEL PALACIO DE NAVARRA 2026-2030.	15.598,94€	_____ €

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

**Las ofertas que superen el importe de licitación, serán desechadas.*

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO IV. RELACIÓN DE TRABAJADORES A SUBROGAR Y CONDICIONES DE SUBROGACIÓN

Información suministrada por la actual empresa adjudicataria, que viene realizando el trabajo objeto de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

TASUBINSA, S.A.

PERSONAL ASOCIADO AL CONTRATO PALACIO DE NAVARRA						
CATE_PROFE	% DEDICACION CONTRATO	FECHA ANIGÜEDAD	VENCIMIENTO DEL CONTRATO	SALARIO BRUTO ANUAL	PACTOS EN VIGOR	OBSERVACIONES
TECNICO PRODUCCION	6,24%	10/04/2018	INDEFINIDO	34.036,82 €	CONVENIO EMPRESA	Situación de IT
TECNICO PRODUCCION	6,24%	16/10/2000	INDEFINIDO	36.392,44 €	CONVENIO EMPRESA	Sustitución de IT
OPERARIO CUALIFICADO NIVEL 1	6,41%	08/09/1993	INDEFINIDO	17.623,91 €	CONVENIO EMPRESA	
OPERARIO CUALIFICADO	6,24%	24/10/2024	INDEFINIDO	23.747,97 €	CONVENIO EMPRESA	

ANEXO V**COMPROMISO SUBCONTRATACIÓN**

En _____ a ____ de _____ de 2026

De una parte, D./Dña.: _____
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD LICITADORA**.

De otra parte, D./Dña.: _____
en representación de _____
con NIF/CIF nº _____, en adelante, **ENTIDAD SUBCONTRATADA**.

MANIFIESTAN

Que ambas partes han acordado colaborar en la ejecución del contrato convocado por OREKAN mediante la subcontratación de parte de las prestaciones objeto del mismo.

DECLARAN

1. Que la **ENTIDAD LICITADORA** se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a subcontratar con la **ENTIDAD SUBCONTRATISTA** la ejecución de la/s siguiente/s prestación/es: (indicar porcentaje objeto de subcontratación). _____

2. Que la ENTIDAD SUBCONTRATISTA se compromete a ejecutar dichas prestaciones conforme a los términos establecidos en la Condiciones Regulatorias.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firma ENTIDAD LICITADORA

Firma ENTIDAD SUBCONTRATISTA

ANEXO VI

CRITERIOS MEDIOAMBIENTALES DE LAS CONDICIONES REGULADORAS

D/Dña.:, DNI/NIF:, con
domicilio a efectos de notificación en: C.P.:
....., localidad/provincia:, teléfono de
contacto:, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no
proceda) la sociedad :, C.I.F.:

DECLARACIÓN RESPONSABLE

que la empresa **CUMPLE y SE COMPROMETE A CUMPLIR**, en caso de resultar adjudicataria, los criterios medioambientales exigidos en el Pliego de Condiciones Reguladoras Administrativas y Pliego de Condiciones Técnicas, del contrato de referencia, integrándolos en el marco de su actividad.

1. Vehículos

SI	
----	--

NO	
----	--

* En caso afirmativo, presentar la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento.

2. Maquinaria de jardinería

SI	
----	--

NO	
----	--

Nº de maquinas

--

* En caso afirmativo, se plasmará con factura de compra en el momento de la firma del contrato de adjudicación

3. Aceite y grasa lubricante

SI	
----	--

NO	
----	--

Nº de productos

--

En caso afirmativo presentar el de los diferentes productos susceptibles de ser utilizados en el transcurso del servicio, que cuenta con estas etiquetas, y con una declaración en la que el licitador se comprometa a cumplir con lo establecido.

La entidad se compromete a mantener estos criterios durante toda la ejecución del contrato.

(Lugar, Fecha y Firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

Miguel Angel Labiano

C/ Padre Adoain, 219 bajo. Pamplona

C.P. 31015, Navarra

Tfno: 639.18.95.62

Correo Electrónico: mlabians@orekan.es